



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de diciembre de 2020
TR. N° 0457-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0457-2020-R-UNALM.- La Molina, 04 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante Contrato N° 013-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2020-UNALM, se contrató el *Servicio de Mantenimiento de Sistema de Alumbrado de los Laboratorios de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Ciencias y Suministros en los Centros de los Estudiantes de la UNALM*, por el monto de S/ 114,200.00 (ciento catorce mil doscientos con 00/100 soles), con el contratista INVERSIONES Y ASOCIADOS ALYSON S.A.C. por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios; Que, mediante Carta N° 2020-0286/USG, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Jefe(e) de la Unidad de Servicios Generales (área usuaria), solicita la prestación adicional del Contrato N° 013-2020-UNALM, que equivale al 24.42% del monto original del Contrato, manifestando que dentro del servicio solo estaba considerado la instalación de tableros eléctricos dentro de los centros federados, y este adicional al contrato permitirá la instalación de tomacorrientes y luces dentro de cada uno de los Centros Federados de Estudiantes de la UNALM, considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, conforme al Informe N° 2020-010/S.E del Encargado de la Sección de Electricidad; Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 4571 de la Oficina de Planeamiento y Unidad de Presupuesto, informan la disponibilidad presupuestal para ejecutar la Prestación Adicional del Contrato N° 013-2020-UNALM para el *Servicio de Mantenimiento de Sistema de Alumbrado de los Laboratorios de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Ciencias y Suministros en los Centros de los Estudiantes de la UNALM*; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que a la letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*; Que, mediante comunicación N° 2035-2020/DIGA, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, remite el Informe Técnico N° 036-2020-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato N° 013-2020-UNALM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020-UNALM para el *Servicio de Mantenimiento de Sistema de Alumbrado de los Laboratorios de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Ciencias y Suministros en los Centros de los Estudiantes de la UNALM*. Asimismo, solicita autorización y emisión de la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de diciembre de 2020
TR. N° 0457-2020-R-UNALM

-2-

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Prestación Adicional N°001 del Contrato N° 013-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2020-UNALM para el *Servicio de Mantenimiento de Sistema de Alumbrado de los Laboratorios de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Ciencias y Suministros en los Centros de los Estudiantes de la UNALM*, que representa el 24.42% del monto original del Contrato N° 013-2020-UNALM, que asciende a S/ 27,885.00 (veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,UA